

ACTA

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES

SOUTHWIND PARTNERS REAL ESTATE I FONDO DE INVERSIÓN

En Santiago de Chile a las **11:00 horas** del día **18 de agosto de 2025**, en las oficinas ubicadas en Avenida El Golf N° 82, piso 5, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, se celebró, en primera citación, la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de **Southwind Partners Real Estate I Fondo de Inversión** (en adelante, la "Asamblea" y el "Fondo", respectivamente), bajo la presidencia de don **Rodrigo Guzmán Mohr** y con la asistencia de la **abogada María Elisa Montero Molina**, quien actuó como secretario de actas (en adelante, el "Presidente" y el "Secretario", respectivamente).

1. ASISTENCIA

Asistieron a la Asamblea, debidamente representados y conectados continuamente mediante video conferencia, los aportantes que se indican a continuación (en adelante, los "Aportantes"):

APORTANTES	REPRESENTANTE	N° CUOTAS	SERIE
Alejandro Krell Gundelman	Ignacio Montané Yunge	84.241,00	R
Bice Inversiones Corredores de Bolsa S.A.	Claudio Nuñez Jimenez	252.796,00	R
Patagonial SpA	Alfonso Barroilhet Costabal	21.061,00	R
Roberto Kitzing	Ignacio Montané Yunge	84.241,00	R
Valores Security S.A. Corredores de Bolsa	Juan Carlos Fernández	210.390,00	R
X&J Inversiones SpA	Ignacio Montané Yunge	125.295,00	R
Integración de actividades Ltda.	Fernando Núñez Arze	419.754,00	P
Inversiones Branco Limitada	Francisco Andrighetti Cifuentes	419.754,00	P
Inversiones Camino Al Estero Limitada	Francisco Andrighetti Cifuentes	419.754,00	P
Inversiones Horizonte Limitada	Francisco Andrighetti Cifuentes	419.754,00	P
Inversiones Liberty Limitada	Francisco Andrighetti Cifuentes	419.754,00	P

Reur Inversiones Limitada	Gonzalo García Huidobro	416.231,00	P
---------------------------	----------------------------	------------	---

2. CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA, CONVOCATORIA Y PODERES

El Secretario señaló que, encontrándose presente y representadas 3.293.025 cuotas del Fondo de un total de 3.509.797, lo cual correspondía a un 93,82% de las cuotas válidamente suscritas y pagadas, y considerando que todos sus titulares tenían inscritas sus cuotas en el Registro de Aportantes a la medianoche del quinto día hábil anterior a esta fecha, se daba por constituida la Asamblea, **en primera citación**, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 20.712 sobre Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales (en adelante, la "Ley") y la convocatoria efectuada por el directorio de Ameris Capital Administradora General de Fondos S.A. (en adelante, la "Administradora").

Se dejó constancia que, conforme lo establecido en la Norma de Carácter General N° 435 y en el Oficio Circular N° 1.141, ambas de la Comisión para el Mercado Financiero (en adelante, la "Comisión"), todos los participantes de la Asamblea individualizados precedentemente participaron en la misma a través de videoconferencia.

Asimismo, considerando que se habían adoptado mecanismos de votación a distancia y considerando lo dispuesto en el artículo 179 inciso 4° de la Ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores, se dejó constancia que las cuotas de entidades que mantengan valores por cuenta de terceros a nombre propio que no cuenten con las autorizaciones de los titulares de dichos valores para ejercer el derecho a voto, no serían computadas para el cálculo del quórum de asistencia a la Asamblea. Al efecto se dejó constancia que no hay Aportantes presentes que se encuentren en la situación descrita.

Se hizo presente que las citaciones a los señores Aportantes se enviaron oportunamente, en conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Interno del Fondo y el aviso web fue publicado en el sitio web de la Administradora www.ameris.cl. En razón de lo anterior, el Secretario solicitó la omisión de la lectura de los documentos indicados, lo cual fue aprobado por la unanimidad de las cuotas presentes.

Se dejó constancia que los poderes otorgados a los presentes fueron revisados, encontrándose estos poderes y la hoja de asistencia a disposición de los señores Aportantes, los que fueron aprobados sin objeción por la unanimidad de las cuotas asistentes.

Finalmente, se dejó constancia que no asistió el delegado de la Comisión.

3. DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA

Se propuso designar como Presidente de la Asamblea al Director de la Administradora, don **Rodrigo Guzmán Mohr**, y como Secretaria de la misma, a la abogada doña **María Elisa Montero Molina**. La Asamblea aprobó la proposición por unanimidad.

4. PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN RESPECTO DE LAS MATERIAS A TRATAR

El Secretario señaló que, si así lo decidía la unanimidad de los Aportantes presentes, cada vez que fuese sometida una materia a aprobación de la Asamblea se procedería por aclamación, permitiendo a aquellos Aportantes que así lo desearan, solicitar que su voto quedase debidamente registrado en el acta que se levante de la Asamblea, al igual que el voto de los Aportantes que se abstuviesen de votar o de los que votasen en contra de alguna de las propuestas que se efectuaren.

De todas formas, en caso que fuese necesario proceder con un mecanismo diferente a la aclamación, de acuerdo con la normativa aplicable o porque así lo solicitase un Aportante, se propuso utilizar el mecanismo de votación "*a viva voz*" contemplado en el artículo 19° del Reglamento de la Ley. Dicho mecanismo consistiría en la manifestación verbal de su voto por parte de cada uno de los Aportantes asistentes, en orden y por separado.

A continuación, el Presidente sometió a aprobación de la Asamblea la referida propuesta, la cual fue aprobada por la unanimidad de las cuotas asistentes.

5. DESIGNACIÓN DE APORTANTES PARA LOS EFECTOS DE FIRMAR EL ACTA

En mérito de haberse cumplido todos los requisitos legales señalados y al hecho de haber más de tres Aportantes presentes, se indicó que, conforme al artículo 16 del Reglamento de la Ley N° 20.712, correspondía elegir a tres de ellos para que firmaran conjuntamente con quien preside, la Gerente General y el secretario de actas, la presente acta.

Luego de un breve intercambio de opiniones, la Asamblea designó a **Claudio Nuñez Jiménez**, en representación de Bice Inversiones Corredores de Bolsa S.A., a **Gonzalo García Huidobro**, en representación de Reur Inversiones Limitada y a **Alfonso Barroilhet Costabal**, en representación de Patagonial SpA; para que firmen el acta de la presente Asamblea.

Asimismo se acordó que el acta que se levante de la presente asamblea pueda ser firmada mediante firma electrónica.

6. TABLA

Se informó a los señores Aportantes que la Asamblea tenía por objeto someter a su consideración las siguientes materias:

- i. Aprobar la sustitución de la Administradora como administradora del Fondo y designar en su reemplazo a NVS Administradora General de Fondos S.A.;
- ii. Modificar la política de votación;
- iii. Modificar la denominación de la serie de cuotas "Ameris";
- iv. Modificar el procedimiento de liquidación del Fondo;
- v. Modificar la política de indemnizaciones;
- vi. Modificar las disposiciones relativas a la resolución de controversias; y,
- vii. Adoptar los demás acuerdos que sean necesarios para implementar las decisiones de la Asamblea, incluido el otorgamiento del texto refundido del Reglamento Interno del Fondo.

7. DESARROLLO DE LA ASAMBLEA

7.1 APROBAR LA SUSTITUCIÓN DE LA ADMINISTRADORA POR NVS ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.

Se indicó que la presente Asamblea tiene por objeto someter a la consideración de los aportantes la sustitución de la Administradora del Fondo, designándose en su reemplazo a NVS Administradora General de Fondos S.A.

Al respecto, quien presidió informó el contexto por el cual se proponía el cambio de Administradora del Fondo. Luego señaló que, se aprobase la sustitución, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.712 y en la Norma de Carácter General N° 365 de la Comisión para el Mercado Financiero, deberá acordarse la modificación del Reglamento Interno del Fondo en lo que resulte aplicable y depositarse en consecuencia el texto refundido del mismo en la Comisión para el Mercado Financiero. Una vez que entren a regir las modificaciones, se materializará la sustitución de la Administradora.

Asimismo, y sujeto a la aprobación de la sustitución de la Administradora por parte de la Asamblea, se informó que Ameris Capital Administradora General de Fondos S.A. renuncia expresa e irrevocable, para todos los efectos a que haya lugar, al derecho a percibir la suma contemplada en numeral 23.8 del Artículo 28° "Asamblea de Aportantes" del Reglamento Interno del Fondo, ascendente a seis meses de remuneración de administración, por concepto de sustitución de la Administradora por causa no imputable a ella.

Finalmente, indicó que, de aprobarse la sustitución de la Administradora, es necesario que cada aportante del Fondo apruebe que Ameris Capital Administradora General de Fondos S.A. pueda ceder a NVS Administradora General de Fondos S.A. los distintos contratos de promesas de suscripción de cuotas que han celebrado los aportantes del Fondo con la Administradora, por sí y en representación del Fondo para la suscripción y pago de cuotas del mismo.

Acuerdo: Sometida la materia a votación y luego de un intercambio de opiniones, la unanimidad de las cuotas presentes con derecho a voto acordó por aclamación la sustitución de la Administradora, estableciendo que en adelante y, a partir de la fecha en que entre a regir el texto refundido del Reglamento Interno del Fondo que se apruebe al efecto, la administración del Fondo sea ejercida por la sociedad NVS Administradora General de Fondos S.A. Asimismo se tomó conocimiento de la renuncia por parte de Ameris Capital Administradora General de Fondos S.A. a la indemnización señalada en el numeral 23.8 del Artículo 28° del Reglamento Interno del Fondo. En particular, el aportante Alfonso Barroilhet Costabal manifestó expresamente su agradecimiento a las gestiones realizadas por Ameris Capital Administradora General de Fondos como administradora del Fondo, en particular la forma y el profesionalismo con que ejerció dicha labor.

Adicionalmente, la unanimidad de las cuotas con derecho a voto, acordó dejar constancia de que Ameris Capital Administradora General de Fondos S.A. nada les adeuda por ningún concepto, sea de origen legal, contractual o extracontractual, razón por la que le otorgan el más amplio, completo y total finiquito, y renuncian desde ya a entablar cualquier reclamo, demanda o a interponer cualquier tipo de acción o recurso de cualquier naturaleza, ya sea ante autoridades y órganos de carácter administrativo, o ante Tribunales de Justicia, sea éstos ordinarios, especiales o arbitrales, respecto a cualquier obligación emanada para ella en virtud de la administración del Fondo y mientras ejerció dicha administración.

Asimismo, cada uno de los aportantes presentes, consintió expresamente y facultó a la Administradora para ceder a NVS Administradora General de Fondos S.A. los contratos de promesas de suscripción de cuotas que cada uno de ellos ha celebrado con la Administradora, por sí y en representación del Fondo.

Presente en el acto don Eduardo Muñoz Marín, Gerente General de NVS Administradora General de Fondos S.A., quien en la representación que inviste, agradeció la confianza depositada en la sociedad que representa y aceptó el encargo que se les realiza, asumiendo, en consecuencia, NVS Administradora General de Fondos S.A. su rol de sociedad administradora del Fondo a contar de la fecha en que comience a regir la modificación al Reglamento Interno del Fondo que refleje el cambio de Administradora.

Asimismo, la Asamblea facultó al Gerente General de la Administradora para realizar todas las gestiones necesarias ante la Comisión para el Mercado Financiero tendientes a dejar constancia de la sustitución de la Administradora como sociedad administradora del Fondo en los sistemas tecnológicos de dicha Comisión.

7.2 MODIFICACIONES AL REGLAMENTO INTERNO DEL FONDO, OTORGAMIENTO DEL TEXTO REFUNDIDO Y ENTRADA EN VIGENCIA DE LAS MODIFICACIONES.

Luego, se indicó que era necesario modificar el Reglamento Interno del Fondo en las siguientes materias:

- a) Reemplazar, en el numeral 1.2 del Artículo 1° *“Características Generales”*, el nombre de la sociedad administradora del Fondo, por NVS Administradora General de Fondos S.A.
- b) Reemplazar, en el numeral 2.1 del Artículo 2° *“Antecedentes Generales”*, la frase *“que ha organizado y constituido Ameris Capital Administradora General de Fondos S.A.”* por la siguiente: *“administrado por NVS Administradora General de Fondos S.A.”*
- c) Eliminar, en el numeral 3.1 del Artículo 3° *“Objeto del Fondo”*, la frase *“Asimismo, se hace presente que el General Partner es una persona relacionada a la Administradora”*.
- d) Reemplazar, en el Artículo 7° *“Conflictos de Interés”*, la referencia al *“Manual de Tratamiento y Solución de Conflictos de Interés”* por *“Reglamento General de Fondos”*.
- e) Reemplazar el contenido del Artículo 10°, relativo a la política de votación, por el siguiente:

“La Administradora, en representación del Fondo, concurrirá con su voto en las juntas de accionistas o asambleas de aportantes, juntas de tenedores de bonos u otras instancias similares de las entidades emisoras de los instrumentos que hayan sido adquiridos con recursos del Fondo cuando la ley así lo ordene.

Conforme a lo anterior, la Administradora priorizará en todo momento los intereses del Fondo y de sus Aportantes sobre sus propios intereses. Los accionistas, directores, gerentes, miembros del Comité de Vigilancia y demás empleados y dependientes de la Administradora evitarán cualquier conflicto entre los negocios, asuntos e intereses propios o en favor de terceros de algún modo vinculados a ellos, frente a los negocios, asuntos e intereses del Fondo y de sus Aportantes.

Para tales efectos, el derecho de voto no podrá ser ejercido por la Administradora en tanto el ejercicio del derecho de voto implique un eventual conflicto de interés entre la Administradora y el Fondo.”

f) Modificar la denominación de la serie de cuotas “Ameris” del Fondo, referida en los Artículos 11° “Series” y 12° “Remuneración de cargo del Fondo”, con la finalidad de que pase a denominarse “N”.

g) Modificar el contenido del Artículo 16° “Remuneración liquidación del Fondo” por el siguiente:

“La Asamblea Extraordinaria de Aportantes determinará los gastos de liquidación del Fondo, incluida la remuneración u honorarios del liquidador.”

h) Modificar la referencia a la página web contenida en el numeral 22.3 del Artículo 22° “Contabilidad del Fondo” y en el Artículo 25° “Comunicaciones con los Partícipes”, reemplazándola por “<https://www.nvsagf.cl>”.

i) Reemplazar el contenido del numeral 28.1 del Artículo 28° “Procedimiento de liquidación del Fondo”, por el siguiente:

“Disuelto el Fondo como consecuencia del vencimiento del plazo de duración del mismo, o por cualquier otra circunstancia distinta de la disolución anticipada acordada por la Asamblea Extraordinaria de Aportantes, la Administradora citará a una Asamblea Extraordinaria de Aportantes en la cual se dará cuenta de dicha circunstancia y se deberá designar a un liquidador del Fondo, el cual podrá ser la propia Administradora, donde se fijarán las atribuciones y deberes del liquidador y los demás aspectos que la Asamblea estime correspondientes en conformidad con la normativa aplicable y el presente Reglamento Interno, incluida la fijación de la remuneración. Asimismo, la Asamblea podrá acordar qué disposiciones del Reglamento Interno dejarán de regir para efectos de llevar a cabo su liquidación en los términos acordados por la Asamblea correspondiente. Una vez que la liquidación se encuentre por finalizar, se citará a una nueva y última Asamblea Extraordinaria de Aportantes con la finalidad de aprobar la cuenta final del término de la liquidación y proceder al pago final. En estos casos, todos los acuerdos de la Asamblea Extraordinaria de Aportantes, deberán ser aprobados con el voto favorable de la mayoría absoluta de las cuotas presentes o representadas en la Asamblea respectiva.

Por su parte, en caso que la Asamblea Extraordinaria de Aportantes acuerde la disolución anticipada del Fondo, la liquidación será practicada por la Administradora, salvo que la Asamblea Extraordinaria de Aportantes designare un tercero distinto a ella, a quien deberá determinarle sus atribuciones, deberes y remuneraciones. La liquidación deberá ser practicada en aquel plazo que fije la Asamblea Extraordinaria de Aportantes. Una vez que la liquidación como consecuencia de la disolución anticipada se encuentre por finalizar, se citará a una

nueva y última Asamblea Extraordinaria de Aportantes con la finalidad de aprobar la cuenta final del término de la liquidación y proceder al pago final. En este caso, los acuerdos de la Asamblea Extraordinaria de Aportantes deberán ser aprobados con el voto favorable de los dos terceras partes de las cuotas emitidas con derecho a voto."

- j) Modificar el segundo párrafo del Artículo 32° "Indemnizaciones", de manera que quede redactado conforme al siguiente tenor:

"Toda indemnización que perciba la Administradora de conformidad a lo señalado precedentemente deberá ser enterada al Fondo o traspasada a los Aportantes, según el criterio que la Administradora determine en cada caso atendida la naturaleza y causa de dicha indemnización., El entero se efectuará en el más breve plazo posible y, en todo caso, dentro del plazo máximo de 10 días hábiles contados desde que la Administradora haya percibido el pago de dicha indemnización."

- k) Agregar, en el primer párrafo del Artículo 33° "Resolución de controversias", la referencia a "mandatarios".

Para tales efectos, presentó el texto refundido del Reglamento Interno, el cual contenía las modificaciones señaladas previamente y solicitó su aprobación.

Acuerdo: Sometida la materia a votación, la unanimidad de las cuotas con derecho a voto presente, acordó por aclamación aprobar, de conformidad a lo señalado en el artículo 51 de la Ley N° 20.712, el texto refundido del Reglamento Interno del Fondo en la forma propuesta por quien presidió, el cual contiene las modificaciones aprobadas, y que deberá ser depositado en el "Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos" que al efecto lleva la Comisión para el Mercado Financiero.

Asimismo, se deja constancia que las modificaciones incorporadas al Reglamento Interno del Fondo y reflejadas en su texto refundido comenzarán a regir transcurridos 10 días hábiles desde el depósito de su texto refundido en el señalado Registro.

7.3 ADOPCIÓN DE LOS DEMÁS ACUERDOS QUE SEAN NECESARIOS PARA IMPLEMENTAR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA.

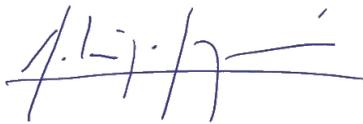
En último término, y con el objeto de llevar a cabo los acuerdos adoptados en la presente Asamblea, se propuso facultar al Gerente General de la Administradora, don Ignacio Montané Yunge y a los abogados María Elisa Montero Molina, Nicolás García Pérez y Rosario Aburto Vildósola, a fin de que, indistintamente uno cualquiera de ellos preparen, presenten y retiren, en su caso, todos los documentos que puedan ser requeridos por la Comisión para el Mercado Financiero, estando especialmente facultados además para subsanar las eventuales observaciones que pudiere reparar dicha Comisión.

Acuerdo: Sometida la materia a votación, la unanimidad de las cuotas con derecho a voto presentes, acordó por aclamación otorgar el poder propuesto.

8. LEGALIZACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA

Se solicitó facultar al Gerente General de la Administradora, don Ignacio Montané Yunge y a los abogados María Elisa Montero Molina, Nicolás García Pérez y Rosario Aburto Vildósola, para que cualquiera de ellos proceda a reducir a escritura pública lo que sea pertinente del acta de la Asamblea y efectuar las comunicaciones necesarias a las entidades pertinentes, en especial, a la Comisión y para aceptar las observaciones que indique dicha Comisión, pudiendo al efecto suscribir los instrumentos públicos y privados que sean necesarios. La Asamblea aprobó la proposición por la unanimidad de las cuotas asistentes.

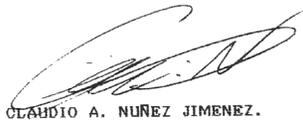
No habiendo otras materias que tratar, se dio por terminada la Asamblea Extraordinaria de Aportantes a las **11:25 horas**.



Rodrigo Guzmán Mohr
Presidente



María Elisa Montero Molina
Secretaria de Actas


CLAUDIO A. NUÑEZ JIMENEZ.

Claudio Nuñez Jimenez
p.p, Bice Inversiones Corredores de Bolsa



Gonzalo García Huidobro
p.p. Reur Inversiones Limitada


S.A.

Alfonso Barroilhet Costabal
p.p. Patagonial SpA